



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00-141

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2006-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 045 - 2006, del 23 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce la función de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental, conforme a lo establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales de la República, bajo responsabilidad solidaria de los miembros del Concejo Municipal y mediante ordenanza, dictarán las medidas de su competencia, para delimitar la zona urbana de la ciudad de Caraz;

Que, mediante Resolución N° 006-2006-COFOPRI/OJA-CIUDAD4, de fecha 28/03/2005, se inscribieron los Planos Perimétricos de la Zona Urbana de la Ciudad de Caraz, en la Partida N° P37010584 en un área de 7077,482.99 M2 en la SUNARP; en la que no se incluyen las Zona N°1 Caraz Yanachaca Urbanización Santa Rosa y la Zona N°2 Caraz Urbanización las Palmeras;

Que, mediante Resolución N° 0115-79-ORDENOR CENTRO de fecha 30/05/1979, se inscribe los Planos y Memoria Descriptiva de la Zona N°1 Caraz Yanachaca Urbanización Santa Rosa, en el Registro de Propiedad, Tomo 47, Folio 590, bajo el N° de Partida LXXXVIII y de Orden 4, el 23 de noviembre de 1979;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

200141

Que, mediante Resolución N° 0049-79-ORDENOR CENTRO de fecha 02/04/1979, por la que se inscribe los Planos y Memoria Descriptiva de la Zona N° 2 Caraz Urbanización las Palmeras, en el Registro de Propiedad tomo 49, folio 666, bajo el N° de Partida XCVII y de Orden 4, el 22 de noviembre de 1979;

Que, con la finalidad de cautelar el crecimiento de la ciudad, es necesario efectuar la delimitación de la zona urbana de Caraz, para de esta manera regular y controlar el desarrollo de la ciudad;

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, en pleno, por unanimidad;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGLAMENTARIA QUE DELIMITA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CARAZ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Plano Perimétrico de la Zona Urbana de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un área de 1'390,310.47 metros cuadrados y un perímetro de 8,956.80 metros lineales, según el Plano de Ubicación y Perimétrico en Coordenadas UTM N° 001-MPH-2006-SGDUR/UCEUI-CZ, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, el Plano Perimétrico de la Zona Urbana de la Ciudad de Caraz, conformado por (07) Barrios y (02) Urbanizaciones, distribuidos en 173 Manzanas y 2302 Lotes, ubicados en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, según el Plano de Ubicación y Perimétrico en Coordenadas UTM N° 001-MPH-2006-SGDUR/UCEUI-CZ, que forma parte integrante de la Ordenanza.

BARRIOS

MANZANAS

LOTES

YANACHACA

26

434

AREQUIPA

51

752



00-133

Municipalidad
Provincial de Huaylas

LA ESPERANZA	31	488
CHUNGANA	6	38
MANCHURIA	9	37
SAN MIGUEL	3	45
MALAMBO	9	75

URBANIZACIONES

SANTA ROSA	18	195
LAS PALMERAS	20	238

TOTAL 173 2,302

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal Provincial de Huaylas, a los veintiséis días del mes de Octubre del Dos mil seis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
JULIO GARCIA HOLBERTO
ALCALDE PROTEMPORAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE